



Manizales, marzo 06 de 2023

**ADENDA NRO 1
INVITACION DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 002-2023 CONCURSO DE MERITOS
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA
PARA CONTRATAR**

Se Establece en la Invitación

Objeto de invitación:

“SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD”

De acuerdo con el Documento de respuesta a las observaciones a la Invitación, quedara así:

Objeto de invitación:

SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS O CORREDOR DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD”

Se Establece en la Invitación

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La (s) propuesta (s) será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA, ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION, Manizales- Caldas hasta las 03:00 pm. del 10 de marzo de 2023; para lo cual se le expedirá un certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta.

En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna y cierre de convocatoria que contiene las propuestas, a la apertura de las mismas, en acto público en las oficinas ya señaladas; para lo cual se levantará el acta respectiva, 10 de marzo de 2023

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057

emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



De acuerdo con el Documento de respuesta a las observaciones a la Invitación, quedara así:

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La (s) propuesta (s) será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA, ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION, Manizales- Caldas hasta las 03:00 pm. del 10 de marzo de 2023; para lo cual se le expedirá un certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta.

En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna y cierre de convocatoria que contiene las propuestas, a la apertura de las mismas, en acto público en las oficinas ya señaladas; para lo cual se levantará el acta respectiva, 10 de marzo de 2023

Además se aceptaran las propuestas que sean enviadas al correo institucional administrativa@loteriademanizales.com, lo anterior teniendo en cuenta que pueden existir oferentes que desarrollan el objeto contractual sin tener una oficina en la zona de desarrollo del Contrato, y mantener la correcta ejecución de la actividad de intermediación, ya que en la actualidad se cuentan con múltiples herramientas de atención que no requieren la presencia permanente del corredor de seguros.

Nota: Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co/> Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

2

Se Establece en la Invitación

b) EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE RECLAMOS EN EL SECTOR PUBLICO 200 PUNTOS

El oferente deberá presentar Dos (2) Certificaciones en el manejo de reclamaciones de clientes del sector público a quienes les haya prestado el servicio de Intermediación de Seguros en los últimos TRES (3) años y que incluyan por lo menos 1 de los ramos contratados y la cuantía del siniestro sea como mínimo igual o superior a 100 SMMLV.

Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones de experiencia, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** para efectos de la evaluación considerará las dos (2) de mayor cuantía del siniestro.

La calificación de este criterio se llevará a cabo teniendo en cuenta al proponente que tenga la mayor experiencia, según la sumatoria del valor de los siniestros atendidos de acuerdo con la tabla relacionada a continuación.

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



VALOR DE LOS SINIESTROS	PUNTAJE
Sumatoria igual o superior a 200 SMMLV	200
Sumatoria igual o superior a 100 SMMLV e	100

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes lo conforman, pero como mínimo la sumatoria de las dos (2) Certificaciones debe ser igual o superior a 100 SMMLV a la fecha de la presente invitación.

Nota: Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Ramo afectado
- Fecha del siniestro
- Valor siniestro
- Firma de quién certifica, nombre y teléfono

De acuerdo con el Documento de respuesta a las observaciones a la Invitación, quedara así:

b) EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE RECLAMOS EN EL SECTOR PUBLICO 200 PUNTOS

El oferente deberá presentar Dos (2) Certificaciones en el manejo de reclamaciones de clientes del sector público a quienes les haya prestado el servicio de Intermediación de Seguros en los últimos DIEZ (10) años y que incluyan por lo menos 1 de los ramos contratados y la cuantía del siniestro sea como mínimo igual o superior a 100 SMMLV.

Si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones de experiencia, **LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA** para efectos de la evaluación considerará las dos (2) de mayor cuantía del siniestro.

La calificación de este criterio se llevará a cabo teniendo en cuenta al proponente que tenga la mayor experiencia, según la sumatoria del valor de los siniestros atendidos de acuerdo con la tabla relacionada a continuación.

VALOR DE LOS SINIESTROS	PUNTAJE
Sumatoria igual o superior a 200 SMMLV	200
Sumatoria igual o superior a 100 SMMLV e	100

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes lo conforman, pero como mínimo la sumatoria de las dos (2) Certificaciones debe ser igual o superior a 100 SMMLV a la fecha de la presente invitación.

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057

emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Nota: Las certificaciones deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Ramo afectado
- Fecha del siniestro
- Valor siniestro
- Firma de quién certifica, nombre y teléfono

Se Establece en la Invitación:

VALORACION DEL EQUIPO DE TRABAJO 300 PUNTOS

Entendido como el recurso humano que el Intermediario debe poner al servicio de su función de asesorarlo en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Nivel de Formación	100
Experiencia en seguros	200

NIVEL DE FORMACIÓN: (100 PUNTOS): El nivel de formación se evaluará de acuerdo con la información que suministre el proponente la cual contendrá certificaciones y diplomas que acrediten la formación del recurso humano, así:

4

NIVEL DE FORMACIÓN	PUNTAJE
<i>Un (1) Ingeniero industrial, administrador de empresas, economista o un (1) profesional en carreras afines con especialización en prevención de riesgos y/o seguros, experiencia mayor a dos (2) años en seguros y vinculación actual con</i>	70 puntos
<i>Un técnico o tecnólogo en seguros, con experiencia mayor a dos (2) años y vinculación actual con el oferente, ó, Un técnico o tecnólogo, con experiencia mayor a cinco (5) años y vinculación actual con el oferente</i>	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

NOTA 1: Quienes no acrediten los requisitos mínimos establecidos en el ítem tendrán cero puntos.

Para el presente ítem será necesario aportar las correspondientes constancias labores que certifiquen la experiencia del trabajador y vinculación con el oferente. De la misma forma deberá acreditarse la formación académica a través de fotocopias de títulos, actas de grado o diplomas o cursos expedidas por instituciones educativas autorizadas por la ley.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal, los miembros del equipo de trabajo pueden estar vinculados laboralmente a uno o a los dos miembros de los asociados.

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057

emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



De acuerdo con el Documento de respuesta a las observaciones a la Invitación, quedara así:

VALORACION DEL EQUIPO DE TRABAJO 300 PUNTOS

Entendido como el recurso humano que el Intermediario debe poner al servicio de su función de asesorarlo en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Nivel de Formación	100
Experiencia en seguros	200

NIVEL DE FORMACIÓN: (100 PUNTOS): El nivel de formación se evaluará de acuerdo con la información que suministre el proponente la cual contendrá certificaciones y diplomas que acrediten la formación del recurso humano, así:

NIVEL DE FORMACIÓN	PUNTAJE
<i>Un (1) Ingeniero industrial, administrador de empresas, economista o un (1) profesional en carreras afines con especialización en prevención de riesgos y/o seguros, experiencia mayor a dos (2) años en seguros y vinculación actual con</i>	70 puntos

Un técnico o tecnólogo en seguros con experiencia mayor a dos años y vinculación actual con el oferente un técnico; tecnólogo o ingeniero industrial, administrador de Empresas, economista o afines con experiencia de 10 años y vinculación actual con el oferente; = 30 puntos.

Total =100 puntos

NOTA 1: Quienes no acrediten los requisitos mínimos establecidos en el ítem tendrán cero puntos.

Para el presente ítem será necesario aportar las correspondientes constancias labores que certifiquen la experiencia del trabajador y vinculación con el oferente. De la misma forma deberá acreditarse la formación académica a través de fotocopias de títulos, actas de grado o diplomas o cursos expedidas por instituciones educativas autorizadas por la ley.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal, los miembros del equipo de trabajo pueden estar vinculados laboralmente a uno o a los dos miembros de los asociados

Se Establece en la Invitación:

CRITERIOS DE DESEMPATE: Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA establece los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:



Se seleccionará la propuesta que obtenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecida en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	500 PUNTOS
PROPUESTA PREVENCION DE PERDIDAS	200 PUNTOS
GRUPO ASESOR DEL PROPONENTE	300 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Si aún persiste el empate, se daría prioridad al proponente que hubiera incluido en sus nóminas al menos el 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad. En igualdad de esas condiciones se hará un sorteo entre los proponentes.

De acuerdo con el Documento de respuesta a las observaciones a la Invitación, quedara así:

CRITERIOS DE DESEMPATE: Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD – EMSA establece los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

Se seleccionará la propuesta que obtenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecida en la INVITACIÓN ABIERTA O PUBLICA.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	500 PUNTOS
PROPUESTA PREVENCION DE PERDIDAS	200 PUNTOS
GRUPO ASESOR DEL PROPONENTE	300 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Si aún persiste el empate, se daría prioridad al proponente que hubiera incluido en sus nóminas al menos el 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad. En igualdad de esas condiciones se hará un sorteo entre los proponentes.

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes en cuanto al puntaje General, (Factor Económico y Experiencia), se preferirá al oferente que haya presentado la mayor calificación en cuanto al Factor Económico; en igualdad de puntaje de Calificación de

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



Factor Económico se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia; en igualdad de puntajes en Experiencia se adjudicará al oferente que primero haya presentado la propuesta en el tiempo, en caso de empate en la presentación de las propuestas se adjudicará a aquellos Proponentes que hubieran incluido en sus nóminas al menos el 10% de Trabajadores en condiciones de discapacidad. En igualdad de estas condiciones se hará un sorteo entre los proponentes.

Además, se dará alcance al “ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."

8

Para efectos de verificación de la anterior normatividad se indica enlace a la norma:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>


WILIAM ANDRÉS VASCO PINEDA
Profesional Universitario
Gestión Administrativa


NESTOR FABIO VALENCIA TORRES
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com